

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	1 de 4

CONTRATO N°:	099 DE 2023.	05- Oct - 2023.	OBR-SCC-050-2023
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	CONSTRUCCION DEL PUENTE "SIEMPRE VIVA" VEREDA AVENDAÑOS DEL MUNICIPIO DE ENCINO, SANTANDER.		
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EL GUACAL CTA.		
NIT:	804.005.972-3.		
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE ERNESTO TOLOZA RONDON.		
CEDULA DE CIUDADANIA:	13.720.022 de Bucaramanga		
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 555.543.758,79).		
ANTICIPO (50%):	DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 277.771.879,40).		
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES.		
INTERVENTOR:	JORGE ENRIQUE GUTIEREZ ROMERO, cedula de ciudadanía No. 91.489.498 de Bucaramanga, Contrato de interventoría No. 109 del 2023.		
NIT:	91.489.498 - 4		
APOYO SUPERVISOR:	N/A		
OFICINA GESTORA:	OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		

En Bucaramanga, a los un (1) días del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023), en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA se reunieron JORGE ERNESTO TOLOZA RONDON, como representante legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EL GUACAL CTA, con NIT 804.005.972-3, en calidad de contratista, JORGE ENRIQUE GUTIEREZ ROMERO, con cédula de ciudadanía número 91.489.498, en calidad de interventor y la Ing. KAREN SULEY DIAZ CARDENAS, como Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura de FONCOLOMBIA, y hemos acordado suscribir la presente acta de inicio del Contrato de Obra N°099 de 2023.

Se deja constancia que JORGE ENRIQUE GUTIEREZ ROMERO, en su calidad de interventor, revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la minuta del Contrato de Obra N°099 de 2023 para la suscripción de la presente ACTA DE INICIO, documentación presentada por JORGE ERNESTO TOLOZA RONDON, representante legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EL GUACAL CTA.

CONSIDERANDO.

1. APROBACION POLIZAS.

Que el día doce (12) del mes de octubre del año 2023 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el contrato de Obra N°099 de 2023.

Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Fecha de aprobación: (12) del mes de octubre del año 2023.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	2 de 4

POLIZA No. B-100041401			
CUMPLIMIENTO	\$ 55.554.375.90	05 - 10 - 2023	05 - 06 - 2024
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	\$ 277.771.879.50	05 - 10 - 2023	05 - 04 - 2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 27.777.187.95	05 - 10 - 2023	05 - 12 - 2026
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$ 55.554.375.90	05 - 12 - 2023	05 - 12 - 2028
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	\$ 55.554.375.90	05 - 12 - 2023	05 - 06 - 2024
POLIZA No. B-100010739			
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$ 232.000.000.00	05 - 10 - 2023	05 - 12 - 23

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	10923	18 - 09 - 2023	00 L -2402-0600-2023-68264-0002	NACION SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 587.998.238, ⁷⁹
C.D.P.	23R00150	21 - 09 - 2023	R008 2.3.2.02.02.005.004.06	R008 SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$555.543.758, ⁷⁹
R.P.	15423	10 - 11 - 2023	00 L -2402-0600-2023-68264-0002	NACION SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$555.543.758, ⁷⁹
R.P.	23R00150	17 - 11 - 2023	2.3.2.02.02.005.004.06	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$555.543.758, ⁷⁹

3. FORMA DE PAGO.

Que la **CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO** del Contrato de Obra N°099 de 2023, señala como forma de pago lo siguiente: Contrato de Obra por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 555.543.758,79)**, (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, **a)** un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. **b)** mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del **FONDO MIXTO**, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. **c)** un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	3 de 4

realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del **FONDO MIXTO** y suscrito el acta de liquidación. **PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. **PARAGRAFO 2. ANTICIPO:** Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 4. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2023682640002, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: **1.** Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. **2.** Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. **3.** Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. **4.** Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	50%	\$ 277.771.879, ⁴⁰
ACTAS PARCIALES.	40%	\$ 222.217.503, ⁵²
LIQUIDACION.	10%	\$ 55.554.375, ⁸⁸
TOTAL.	100%	\$ 555.543.758,⁷⁹

4. NOTIFICACIONES.

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	4 de 4

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA. DIRECCIÓN: Calle 51 N°50 – 43 CIUDAD: Bucaramanga – Santander CORREO ELECTRÓNICO: Planeación@foncolombia.com	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EL GUACAL CTA. DIRECCIÓN: CL 103 A 11 B 49 OF 704 TO 4 ED TERRAZAS DEL CHICO. TELÉFONO: 3105670337 CIUDAD: Bogotá D.C – Cundinamarca. CORREO ELECTRÓNICO: cotraguacalcta@hotmail.com	JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO DIRECCIÓN: CL 108 21ª- 61, Barrio Provenza. TELÉFONO: 3165431436 CIUDAD: Bucaramanga – Santander. CORREO ELECTRÓNICO: jorenguro0774@hotmail.com

ACUERDAN

PRIMERO: Firmar la presente acta de inicio.

SEGUNDO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra N°099 de 2023, el cuatro (04) de diciembre de 2023.

TERCERO: Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra N°099 de 2023, el tres (03) de febrero de 2024.

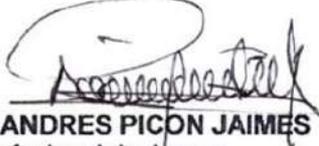
CUARTO: Que la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EL GUACAL CTA, deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

QUINTO: Para el control y vigilancia del Contrato de Obra No. 099 de 2023, FONCOLOMBIA contrató a JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO, con cédula de ciudadanía número 91.489.498, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta de inicio del contrato de obra N°099 de 2023 por los que en ella intervinieron, a los un (1) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).


COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EL GUACAL CTA
 Representante Legal
JORGE ERNESTO TOLOZA RONDON
 Contratista de Obra


JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO
 Contratista de Interventoría


CARLOS ANDRES PICÓN JAIMES
 Profesional de Apoyo
FONCOLOMBIA
 Contratante


KAREN SULEY DIAZ GARDENAS
 Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA
 Contratante